

PERGAMINO, Diciembre 23 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 1996, al considerar el Expediente D-206/96 D.E. eleva Expte. D-3555/96 **VECINOS CALLE TORRENT ENTRE E. SANES Y GONZALEZ DE LAVALLE -AMBAS ACERAS-** solicitan autorización para ejecutar la **RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOCALES.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **"CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOCALES EN CALLE: J. TORRENT (9) E/E. SANES (4) Y GONZALEZ DE LAVALLE (6) - AMBAS ACERAS,** el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : SCORSETTI UBALDINO
Secretario : LATIF FERNANDO
Tesorero : COCCONI FERNANDO
Vocal : CATURLA JULIO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

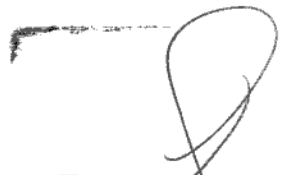
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

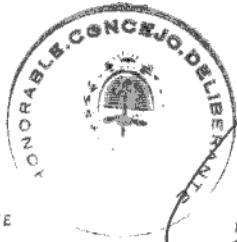
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4270/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

